



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE EL TOBOSO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 30 de abril de 2019, sobre expediente 299/2019 de modificación de créditos número 4/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería del año anterior, como sigue a continuación:

#### Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
932	22708	Servicios recaudación	10.817,96
334	22609	Actividades culturales	11.650,00
1532	619	Otras inversiones de reposición	6.071,90
160	22100	Energía eléctrica	6.551,34
165	22799	Trabajos realizados por otras empresas	6.092,35
323	22103	Combustibles	2.355,52
3321	213	Maquinaria	405,57
3321	22100	Energía eléctrica	1.098,97
337	22100	Energía eléctrica	887,32
338	22105	Arrendamiento mobiliario	302,53
338	22699	Otros gastos diversos	2.332,00
342	22100	Energía eléctrica	1.269,93
454	22103	Combustibles	216
454	22111	Repuesto maquinaria	1.312,85
920	22110	Productos limpieza	867,02
<b>TOTAL</b>			<b>52.231,26</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Toboso, 5 de junio de 2019.–La Alcaldesa, María Pilar Arinero Gómez.

N.º1.-3012